



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2019-MPT

Pampas, 22 de mayo de 2019

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA**

VISTO:

El Informe N° 216-2019-GDS-MPT/P, de fecha 04 de Abril del 2019, suscrita por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 096-2019-SGMYPG-GDS-MPT, de fecha 03 de Abril del 2019, suscrita por la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales; el Informe N° 013-2019-OMAPED-SGDMPS-GDS-MPT/P, de fecha 02 de Abril del 2019, suscrita por el Especialista de OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 3.1 según del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, el de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, así como los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado, del mismo modo tiene la función de crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios sociales;

Que, mediante la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el marco legal de la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica y en su numeral 70.1. del Artículo 70° establece que las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contempla en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad; asimismo establece las funciones que debe de cumplir la oficina de OMAPED;

Que, a través del Oficio N° 248-2019-MIDIS/PNPPDS-DE, del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, solicita se remita a su despacho la información referente al acto resolutorio o documentación que designa al responsable de la OMAPED, consignando los datos completos (nombres y apellidos, número de DNI, dirección electrónica y número de contacto), por lo que dando cumplimiento a lo solicitado por el órgano del gobierno se debe de emitir el presente acto resolutorio;

Que, de todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial Tayacaja-Pampas al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Carlos Michael Jaime Morales
DNI N°	: 23691022
Cargo que ocupa en la Entidad	: Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
Correo electrónico	: omaped.tayacaja@gmail.com
Teléfono de contacto	: 948110432 - 967710201
Teléfono de la Municipalidad	: 064-456234

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y demás unidades que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA**
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE